



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**14382** *Anuncio de notificación de la resolución del director general de funció pública, administracionns públicas y cualidad de los servicios relativa al inicio del expediente para la reclamación de una cantidad abonada indebidamente en concepto de nòmina.*

De acuerdo con lo que establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de 2006, general tributaria, al no haber sido posible la notificación a la persona interesada o a su representante, por medio de este anuncio, se cita a los interesados o a sus representantes debidamente acreditados relacionados a continuación, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comparezcan en las oficinas del Servicio de Retribuciones (C/ de Francesc Salvà, s/n, Es Pont d'Inca – Es Pinaret- Marratxí) en horario de lunes a viernes de 8.30 horas a 15 horas, pera notificarles las liquidaciones resultantes del siguiente expediente :

Nom i Llinatges      dni      import      expedient

MARIA ANTONIA ROSSELLO COLOM 73738373M 495,43 € 001750732013

DOLORES MEDINA DURA 41736216W 30,37 € 001180562013

NEUS ANGLÉS PALAUS 36475730F 27,36 € 001180212013

MERCEDES GALMES ESTEVEZ 41740154F 429,60 € 000593352013

Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderà producida a todos los efectos legales el día sigüinte al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación se produce entre l'1 i el 15 del mes, el importe de las liquidaciones puede ser ingresada hasta el día 20 del mes siguiente; si la notificación se produce entre el 16 i el último día del mes, el importe de las liquidaciones podrá ser ingresada hasta el día 5 del mes posterior ( artículo 62.2 de la Ley 58/2003).

Si no se ingresa el importe en los plazos señalados estos seran exigidos por via ejecutiva con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

Marratxí a 9 de julio de 2013

**El Director General de Funció Pública,**  
**Administracions Públiques i Qualitat dels Serveis.**  
Antoni Mesquida Bauzá

